



### CERTIFICADO DE APROBACION DE CAMBIO DE DESTINO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:

**RECOLETA**

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN

**1**

FECHA DE APROBACIÓN

**25 JUL. 2023**

ROL S.I.I.

**6213-022**

#### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente  
**S.C.D./ART.5.1.4 N°4/4.2.2.** N° **308** ingresada con fecha **07.03.2023**
- D) El certificado de informaciones previas N° **---** de fecha **---**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **---** de fecha **---** (cuando corresponda)
- F) Otros (especificar) \_\_\_\_\_

#### RESUELVO:

1. Conceder Aprobación de Cambio de Destino **Total** de **una casa** ubicado en calle/avenida/camino  
(Total /Parcial) (Número de edificios, casas, galpones etc.)  
**Juan Cristóbal** N° **4050** Lote N° **19** manzana **34** localidad o loteo **Chacabuco 3**  
 sector **Urbanp** Zona **UH-EB1** del Plan Regulador **Comunal**  
(Urbano o rural) (Comunal o intercomunal)  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. Dejar constancia que el nuevo destino solicitado es compatible con las disposiciones de la normativa vigente en lo relativo a usos de suelo, condiciones de urbanización y edificación, y calificación de la actividad por el servicio de salud respectivo.

#### 3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

##### 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
<b>Luis Toledo Gutierrez</b>					
Patricia del Carmen Mora Dinamarca					
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO				R.U.T.	
---					
DIRECCION: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad	
<b>Juan Cristobal</b>		<b>4050</b>	---	---	
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR		
<b>Recoleta</b>			---		
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIANTE			
---		---			
CON FECHA		DE FECHA	Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA		
---		---	---		
ANTE EL NOTARIO SR(A)		---			

##### 3.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES (CUANDO CORRESPONDA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
---			
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
<b>Francesca Ivonne Riquelme Sanchez</b>			
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
---		---	---

#### 4. CARACTERÍSTICAS DEL CAMBIO DE DESTINO

DESTINO(S) ANTERIOR(ES)	<b>Equipamiento Comercial (local comercial) - Residencial (vivienda unifamiliar)</b>
NUEVO(S) DESTINO(S)	<b>Residencial (vivienda unifamiliar)</b>

##### 4.1 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO ORIGINAL	<b>Vivienda</b>	<b>Comercial</b>	---	---	---	---
CLASE / DESTINO MODIFICADO	<b>Vivienda</b>	---				
ACTIVIDAD ORIGINAL	<b>Local Comercial</b>					
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN	---					
ESCALA ORIGINAL (Art. 2.1.36. OGUC)	<b>Básico</b>					
ESCALA MODIFICACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)	---					
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	DESTINO ORIGINAL	<b>9</b>	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (PERSONAS/HECTÁREA)	DESTINO ORIGINAL	---	
	NUEVO DESTINO	<b>5</b>		NUEVO DESTINO	---	

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: 5bb2fdaf1f19878e



4.2 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP)

<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SÍ, especificar	<input type="checkbox"/>	ZCH	<input type="checkbox"/>	ICH	<input type="checkbox"/>	ZOIT	<input type="checkbox"/>	OTRO; especificar	
<input type="checkbox"/>	MONUMENTO NACIONAL:			<input type="checkbox"/>	ZT	<input type="checkbox"/>	MH	<input type="checkbox"/>				SANTUARIO DE LA NATURALEZA

4.3 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (\*)

<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>	APORTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO ESPECIFICAR	---
--------------------------	--------	--------------------------	--------	--------------------------	--------------------------	------------------	-----

(\*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

4.4 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958

(artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	$\frac{(DENSIDAD DE OCUPACIÓN)}{2000} \times 11 = \text{---} \%$
(b) CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa, incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:  
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$\frac{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$

4.5 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	---	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	---
(e) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) $\{(c) + ((c) \times (d))\}$	x	% DE CESIÓN $\{(a) \text{ o } (b)\}$	=
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO $\{(e) \times ((a) \text{ o } (b))\}$

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

4.6 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

5. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES	(según Ordenanza de Derechos Municipales N° 75)	2	UTM	\$ 63.263
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b>				\$ <b>126.526</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	30405468	FECHA	01.06.2023	

6. GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZT: Zona Típica
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El inmueble cuenta con Certificado de Permiso y Recepción simultánea Ley 19.583 N° 315 de fecha 08.10.1999, para una edificación con una superficie total de 97,65 m2 en un (1) piso, emplazada en un terreno de 171,45 m2, con destino Equipamiento Comercial (local comercial) y Residencial (vivienda unifamiliar).
- Mediante el presente Cambio de Destino se deshabilita un local comercial ubicado en el primer piso de Juan Cristóbal N° 4052, manteniendo solo el destino Residencial (vivienda unifamiliar) disminuyendo la carga de ocupación a 5 personas.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente certificado no autoriza Demolición, Excavación, Socializado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero Calculista y revisores en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- La siguiente solicitud no se somete a las disposiciones definidas en la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público, considerando que no hay un aumento en la carga de ocupación.

ID.Doc: 2085655

APS/MEI/tfr

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 25/07/2023  
11:17:44 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 5bb2fda1f19876e